

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN N° 038-SA-2021

Se hace constar que se ha detectado una errata en el Anexo 1 de la Resolución N° 038-SA-2021 de esta Cámara de Diputados, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Artículo N° 1, Inciso 1.13. Plazo de Ejecución. Por ello, por Resolución N° 041-SA-2021 se ha modificado el mencionado Anexo en lo referido al mencionado Inciso. Debe decir:

1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, desde la fecha de adjudicación hasta la fecha de la finalización de la instalación de los equipamientos y tabiquería será de setenta (70) días corridos. Deberá estar dispuesto en el Plan de Trabajos General elaborado por el adjudicatario, quien será el responsable de la coordinación y cumplimiento del mismo, previamente aprobado por la Dirección de Obra. Dicho plazo Incluye el plazo de entrega, armado del mobiliario y el montaje de los paneles divisorios de oficinas.